



VALPARAÍSO, 29 de junio de 2021

## RESOLUCIÓN N° 1538

La Cámara de Diputados, en sesión 50° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### RESOLUCIÓN

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La extrema gravedad de la situación de pandemia que afecta al país, que ha comprometido seriamente la marcha económica interna y que en el marco de los procesos de transformación de la institucionalidad y de cambio social en Chile, ameritan profundas transformaciones en pos de una cohesión y justicia social.

La Desigualdad Estructural en Chile (1):

Chile es uno de los países más desiguales del mundo. Esto ha quedado de manifiesto en cuanto a su gravedad, a partir del Estallido de octubre de 2019. El índice de Gini el cual mide los niveles de desigualdad, señala que, después de impuestos y transferencias, nuestro Gini es 0,47 (2). En 2019 Chile estaba en el lugar 24, sobre 159 países con datos disponibles, habiendo retrocedido 1 punto (0,46) (3) desde la medición anterior. El Gini indicaría más desigualdad si se recogiese de manera precisa la información de los individuos de ingresos más altos. Esto no ocurre porque aquellos segmentos están subrepresentados en la encuesta de caracterización socioeconómica CASEN y si llegan a ser entrevistados, sub-reportan sus ingresos.

El Banco Mundial, estimó (4) los efectos de la reforma tributaria del 2014, usando el Gini con datos administrativos de declaraciones de impuesto para ajustar ingresos de los tramos altos. Antes de impuestos y transferencias el BC estimó, basado exclusivamente en la encuesta CASEN, que el Gini era 0,5. Sin embargo, al ajustar los ingresos de los tramos altos usando datos administrativos, el indicador aumentó a 0,59. Y al incluir los ingresos que no se habían retirado de las empresas, el Gini aumentó a 0,68. El Gini corregido da cuenta de una realidad más desigual.

Lo anterior está engarzado con lo poco progresivo que es nuestro sistema tributario. Antes de impuestos y transferencias el Gini en



Chile es 0,5, mientras que después de la intervención del gobierno cae apenas a 0,47. Esto contrasta con el resto de los países en donde el gobierno juega un rol sustantivo en la distribución de los ingresos: en un país promedio de la OCDE, el Gini cae 15 puntos luego de la intervención del sistema tributario, 5 veces más que en Chile.

La dimensión de la igualdad de género en las brechas salariales:

Chile ocupa el quinto lugar de los países con mayor desigualdad en lo que se refiere a la brecha salarial entre hombres y mujeres. En el mundo, las mujeres ganan 77 centavos, por cada dólar que ganan los hombres (5). En Chile (6), la brecha salarial significa que las mujeres ganan 27% menos en promedio que los hombres y esto puede traducirse en una diferencia de 200 mil pesos para el mismo cargo.

Las mujeres dedican un 2,5% más de tiempo al trabajo doméstico no remunerado y al mismo tiempo existe una ausencia de valoración de él. Entre las causas de las brechas salariales, se encuentran el empleo a tiempo parcial, la precarización del empleo de las mujeres y trabajos socialmente menos valorados.

Según la encuesta CASEN hay más de dos millones de hogares conducidos por mujeres y cerca de la mitad son hogares monoparentales conducidos por mujeres y con hijos. Es altamente probable que estos hogares dependen exclusivamente del ingreso de la mujer y que este sea bajo. Estamos hablando de cerca de 3 millones de personas (3 personas por hogar) que dependen de un ingreso que probablemente será menor a 400 mil pesos.

El salario mínimo:

En Chile, el sueldo mínimo (bruto) es de \$326.500. Son cerca de 890 mil trabajadores quienes lo reciben. La estructura salarial del país nos indica que más de la mitad de los trabajadores correspondientes a la población ocupada, gana menos de 400 mil pesos mensuales (7).

Por otro lado, el ingreso mínimo garantizado funciona como un subsidio postulable al que no acceden una gran cantidad de trabajadores que ganan el sueldo mínimo. Al mismo tiempo ha sido utilizado por el gobierno como argumento para justificar menores alzas del salario mínimo en la negociación de salarios con la CUT y el sector público.



### El concepto de Salario máximo:

La idea de establecer una limitación al salario máximo no es una idea novedosa. Existen indicios históricos desde la Antigüedad (Platón, y Aristóteles). Durante el siglo XX el Presidente de Estados Unidos F.D. Roosevelt proponía que las personas que ganaran más de US\$25.000 deberían pagar una tasa de impuesto del 100%. En la actualidad, diversas y diversos economistas plantean los alcances positivos de medidas como estas y los perjuicios de la concentración económica y la acumulación excesiva de riquezas para nuestras economías. La economista belga Ingrid Robeyns plantea el concepto de limitarismo, en la perspectiva de limitar la riqueza que pueda acumular una persona, “debido a la ineficiencia que representan las concentraciones de mercados, a la injusta forma (en general) cómo se generó esa acumulación, y al peligro que ello genera para la convivencia democrática”.

Tal como plantea el economista Andrés Palma, la diferencia de cómo han crecido las grandes fortunas en contraste con el resto de la sociedad, connota “una creciente alienación de los más ricos, a un desconocimiento de la realidad de sus próximos y a un uso de sus recursos como si nada tuviera límites. Pero los límites existen, aún para el crecimiento” (8).

Pero los límites existen y es necesario que el Estado los ponga, ya que como quedó demostrado en la crisis financiera de 2008 y 2009 en Wall Street, el mercado financiero no se autorregula y es fundamental para ello el papel que juega el Estado. El rol del Estado en esta mirada es fundamental para desplegar regulaciones y desarrollar una institucionalidad que permita, lo que la economista Mariana Mazzucato señala como reestructurar los negocios “para que los beneficios privados se reinviertan en economía en lugar de utilizarse para ganancias financieras a corto plazo”. Lo anterior redundaría en beneficios para la sociedad en su conjunto.

Por lo general las capacidades de ganancia de los individuos son diferenciadas y se distribuyen desigualmente. En tal sentido existirían individuos de alta calificación y baja calificación que accederían a diferentes niveles de salarios en una economía dada. Esto sería la base de la desigualdad y es la razón por la cual los gobiernos establecen regulaciones de salario mínimo atendiendo razones de convivencia social, es decir de equidad.

En ese sentido el marco de políticas se mueve entre un complemento de impuestos y transferencias de manera de incidir y atenuar esa distribución. La política que habitualmente se utiliza para ello es el establecimiento del salario mínimo.



¿Se debe permitir que una persona gane todo lo que quiera sin otro gravamen que aquellos establecidos para la normalidad de los salarios?. Lo esencial acá es dirimir cuál es el límite ético en una sociedad para establecer las diferencias entre quien gana más y quien gana menos, en paralelo con definir la suficiencia de la remuneración mínima para una persona.

Es decir, una sociedad que avanza en pos de la equidad debe asegurar niveles mínimos salariales que permitan dignidad y autonomía de las personas para con sus propios ingresos construir su vida en comunidad. La idea se basa en generar una regla vinculante de salario máximo que establezca un límite superior en la compensación de los individuos altamente calificados (más ricos).

La pregunta central es ¿Es posible obtener una mejora en términos de bienestar social al establecer un salario máximo como complemento al sistema de impuestos y transferencias?. La pregunta específica es ¿Cómo incorporar una regla de salario máximo en un marco impositivo como el nuestro?

Existen desarrollos teóricos que muestran que es posible complementar el sistema de impuesto sobre la renta del trabajo con un salario máximo vinculante, lo cual resultaría en un óptimo de Pareto (9). Esos estudios también plantean que es posible distribuir el superavit fiscal entre individuos de alta y baja calificación sin afectar las restricciones de compatibilidad de incentivos. “La solución puede venir determinada al introducir un salario máximo en un nivel más bajo que el producto marginal de los trabajadores altamente calificados, lo cual, ceteris paribus, da como resultado una distorsión a la baja en la elección de oferta laboral de los trabajadores altamente calificados” (10).

El establecimiento de una política de salario máximo puede reducir las tasas impositivas marginales aplicadas a los trabajadores poco calificados. Por lo tanto, establecer una regla de salario máximo vinculante es un complemento socialmente deseable para el sistema de impuestos y transferencias.

En el discurso popular sobre salario máximo, que refleja la inquietud por el pago excesivo de los altos salarios, un argumento que se plantea a menudo a favor de establecer tales reglas se relaciona con consideraciones de equidad. Pensamos que un nuevo pacto social se puede construir sobre la base de ir generando progresivamente, una disminución acelerada de la desigualdad social, vía justicia redistributiva en términos de ingresos, desde los que tienen más a los que tienen menos. Lo anterior tiene una expresión multidimensional que debe expresarse concretamente en la dirección de la política pública. Así, construir una sociedad cohesionada



requiere:

a) Construir un pacto de tributación que sea al menos justo, progresivo, y redistributivo.

b) Políticas públicas salariales y laborales con igualdad de género.

c) Salario mínimo que supere las líneas de pobreza por hogar.

d) Salario ético máximo.

Por todo lo anterior, creemos que la política pública propuesta debe limitar la diferencia de los salarios máximos y los salarios mínimos de manera gradual y progresiva, hasta llevarla a no más de doce veces entre el más alto salario y el salario mínimo. Lo anterior sin perjuicio de que se propenda a reducir progresivamente las brechas salariales, produciendo aumentos al salario mínimo al mismo tiempo de ir reduciendo los salarios máximos.

Altos Salarios para gerentes y altos ejecutivos:

Los gerentes generales de las empresas chilenas, están dentro de los más altos salarios en América Latina (11). Ya en 2015, un estudio de la fundación SOL (12) demostraba que sus remuneraciones llegaban a casi 43 millones de pesos mensuales (178 veces el salario mínimo) en los casos de aquellos pertenecientes a empresas, que venden más de 1.000 MM USD, es decir grandes empresas. La existencia de estas altísimas brechas salariales se condicen con la mantención de la desigualdad expresada en los indicadores como el GINI.

Se señalará por parte de aquellos sectores políticos y económicos que justifican las desigualdades sociales, que la existencia de estas altas remuneraciones es una consecuencia de la diferencia de la alta o baja cualificación o competencias laborales diferenciadas dentro de la población, y que en definitiva son condiciones casi naturales que no pueden ser soslayadas, ni modificadas. Sin embargo, sabemos que el Estado puede jugar un rol real, que disminuya significativamente dichas brechas de una manera efectiva y justa.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**



Solicitar a S. E. el Presidente de la República que promueva disminuir la diferencia entre los salarios máximos y los salarios mínimos y la brecha salarial entre hombres y mujeres.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA  
GAZITÚA**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados

## ANEXO

### NOTAS:

- 1.- <http://www.ciperchile.cl/2019/12/10/parte-ii-la-desigualdad-es-una-decision-politica/>
- 2.- [https://data.worldbank.org/indicator/SI.POV.GINI?most\\_recent\\_value\\_desc=true](https://data.worldbank.org/indicator/SI.POV.GINI?most_recent_value_desc=true)
- 3.- <https://data.oecd.org/inequality/income-inequality.htm>
- 4.- <http://documentos.bancomundial.org/curated/es/4961314682282235/Chile-Efectos-distributivos-de-la-reforma-tributaria-2014>
- 5.- <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/csw61/equal-pay>
- 6.- <https://www.ine.cl/prensa/2020/03/06/mujeres-en-chile-ganan-en-promedio-27-menos-que-los-hombres>
- 7.- <http://www.laizquierdadiario.cl/Vivir-con-menos-de-400-mil-pesos-la-brutal-realidad-del-50-de-los-trabajadores-en-Chile>
- 8.- <https://lamiradasemanal.cl/pensar-el-futuro-escuchando-a-tres-mujeres-por-andres-palma/>
- 9.- Óptimo matemático.
- 10.- A Case for Maximum Wage. Tomer Blumkim, Efraim Sadka, Yotam Shem-Tov April, 2013. University of Ben Gurion and University of Tel-Aviv, Israel.
- 11.- [https://www.cnnchile.com/economia/estudio-senala-que-los-gerentes-generales-chilenos-son-los-que-tienen-mejor-sueldo-en-latinoamerica\\_20180920/](https://www.cnnchile.com/economia/estudio-senala-que-los-gerentes-generales-chilenos-son-los-que-tienen-mejor-sueldo-en-latinoamerica_20180920/)
- 12.- <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2015/12/01/radiografia-a-los-salarios-en-chile-gerentes-de-grandes-empresas-ganan-178-veces-el-sueldo-minimo/>